



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Llamado a Contratación Menor

---

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), Ley 6.292, el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, el Decreto N° 138/AJG/21, la Resolución N° 2481/MEFGC/18, la Disposición N° 167/GCABA/DGCYC/21, el Expediente Electrónico N° EX-2021-05932635- -GCABA-COMUNA10

**CONSIDERANDO:**

Que en la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, se establecen las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se aprobó la estructura ministerial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 138/AJG/21 se modificó, a partir del 1° de abril de 2021, la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgándole a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal la competencia de “Entender en la planificación, contratación y el control de la ejecución de las obras públicas, proyectos y planes de impacto comunal y del espacio comunal, en coordinación con las áreas competentes y de forma concurrente con las Comunas.”;

Que, por Resolución N° 2481/MEFGC/18 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las cuales deberán sujetarse los Usuarios de los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la utilización del sistema como en el desarrollo de todos los procesos de compras y contrataciones electrónicas;

Que, por Disposición N° 167/GCABA/DGCYC/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por la actuación citada en el visto tramita la Contratación Menor de etapa única a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, tendiente a la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MURO VERDE ‘PLAZOLETA LOS AMIGOS’ – COMUNA 10”;

Que a la mentada contratación le corresponde un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 395.500.-) y un plazo de duración de DOCE (12) MESES, prorrogables por única vez;

Que se procedió a iniciar a través del Sistema Buenos Aires Compras el Proceso de Compra N° 9110-1319-CME21;

Que, han intervenido conforme a la normativa vigente, la Dirección General de Compras y Contrataciones en las cláusulas referentes a Seguros y Régimen de Penalidades y la Dirección General de Redeterminación de Precios, todas ellas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a tenor de lo expuesto corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y efectuar el llamado correspondiente a la Contratación Menor para el servicio requerido;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario;

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorícese la Contratación Menor en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, tendiente a la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MURO VERDE ‘PLAZOLETA LOS AMIGOS’ – COMUNA 10”.

Artículo 2°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-16408564-GCABA-COMUNA10) y de Especificaciones Técnicas (IF-2021-16408678-GCABA-COMUNA10) que integran la presente, que regirán el proceso para la adquisición del servicio mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Llámese a la Contratación Menor según Proceso de Compra N° 9110-1319-CME21 de etapa única, tramitada por el sistema BAC, a presentar ofertas para el día 12 de julio de 2021 a las 14 hs con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$395.500,00).-

Artículo 4°.- Invítese a cotizar a por lo menos dos (2) proveedores inscriptos en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad si los hubiere, atento lo establecido por el artículo 38 inciso d) del Decreto N° 74/GCABA/21 reglamentario de la Ley 2.095.

Artículo 5°.- Confórmese la Comisión Evaluadora de Ofertas, que estará integrada por; Juan Ignacio Colombo DNI N° 34.321.11. Gerente Operativo de Gestión Administrativa de la Comuna 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, María Victoria Ghiglione 27.395.420. Gerente Operativa de Gestión Comunal de la Comuna 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Daniela Beatriz Mesplede DNI 17.498.967 miembro de la Junta Comunal 10, responsable de la Comisión de Espacios Verdes.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, difúndase el presente llamado en el B.A.C., comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

